

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NARIÑO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: Cra. 5 No. 10 A - 12 I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	
MESA:0			
7,926,246	GABRIEL ARTURO MORENO DAZA Remanente	82,361,934	JESUS ROVINSON PINO MOSQUERA Remanente
1,076,386,868	NEVIS YARETH MURILLO PEREA Remanente	21,896,386	MARTA CLAUDIA AGUDELO Remanente
43,462,446	IRMA FLOREZ OSORIO Remanente	98,677,442	EUCLIDES BETANCUR ARIAS Remanente
1,036,840,129	CARLOS ALBERTO RIVERA RENDON Remanente		
MESA:1			
22,105,439	MARIA FABIOLA PEREZ OSORIO Presidente	43,459,741	MARIA FANNY CAÑAVERAL TOBON Vicepresid.
43,462,370	BERENICE BLANDON GRISALES Vocal	1,047,966,337	JORGE IVAN SOTO GIRALDO Vocal
MESA:2			
71,993,872	LUIS URIEL MERCADO ARANGO Presidente	1,128,393,412	DIANA CAROLINA ARBELAEZ ALVAREZ Vicepresid.
1,036,840,956	WILSON DIAZ ESTRADA Vocal	21,895,284	LUZ MARINA GOMEZ MARIN Vocal
MESA:3			
21,476,070	FRANCINET OSORIO MONTES Presidente	21,476,497	MARIA ROSELIA GARCIA OROZCO Vicepresid.
1,036,838,139	ISNEIDA HINCAPIE BUITRAGO Vocal	1,036,838,694	UBER ALBERTO MARTINEZ RINCON Vocal
MESA:4			
43,927,591	JULY PAULINA MARIN CUBILLOS Presidente	21,476,419	LEYDY YANETH GIRALDO RAMOS Vicepresid.
98,569,311	NELSON DE JESUS OSORIO GRANADA Vocal	1,152,447,786	ALEXANDER OROZCO OSORIO Vocal
MESA:5			
1,037,591,360	DIANA LUCIA CARDONA GIL Presidente	71,333,176	JOHANNY SALAZAR CARDONA Vicepresid.
1,036,840,879	SANTIAGO CARDONA GARCIA Vocal	21,896,574	LUCELLY ISAZA JIMENEZ Vocal
MESA:6			
35,601,378	ANA JOSEFA CUESTA MORENO Presidente	1,036,838,752	SONIA PATRICIA ZULUAGA HERRERA Vicepresid.
15,402,028	JOSE LUIS YEPES MORENO Vocal	43,927,348	JULIANA ANDREA ALVAREZ HENAO Vocal
MESA:7			
43,462,941	ELIZABETH CRISTINA PEREZ OSORIO Presidente	1,020,452,696	LEIDY JOHANA MORALES VALENCIA Vicepresid.
1,036,840,093	LIZETH VIVIANA ZULUAGA ESCOBAR Vocal	1,000,538,893	MAYCOL SALAZAR GIRALDO Vocal
MESA:8			
43,873,837	AIDA LIBYS GOMEZ HINCAPIE Presidente	8,435,804	LUIS CARLOS CUERO MARTINEZ Vicepresid.
1,002,800,049	PAOLA ANDREA MONTOYA GUTIERREZ Vocal	21,476,199	SANDRA MILENA OSORIO ARCILA Vocal
MESA:9			
98,554,599	JUAN MANUEL LOPERA CARMONA Presidente	1,014,252,357	VIVIANA RONDON IDARRAGA Vicepresid.
1,036,839,438	NATALIA ANDREA MONTES PEREZ Vocal	1,118,546,140	KAROL JIMENA PEÑA PONGUTA Vocal
MESA:10			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

43,461,996	ANA GILMA ARENAS CARDONA	Presidente	70,729,075	JOSE EDUIN CASTRO LOPEZ	Vicepresid.
1,047,966,880	LAURA MARCELA CORTES VALENCIA	Vocal	1,076,323,683	RICARDO VALDERRAMA PEREA	Vocal
MESA:11					
43,463,189	OMAIRA ALVAREZ HENAO	Presidente	98,677,032	JESUS ALONSO HERNANDEZ GUTIERREZ	Vicepresid.
21,896,297	ADRIANA ISMALDA ARIAS LONDOÑO	Vocal	1,036,839,308	MARIA VIVIANA LOPEZ SANCHEZ	Vocal
MESA:12					
21,895,762	ALEIDA MARIA GARCIA DIAZ	Presidente	43,148,705	CECILIA QUINTO CORDOBA	Vicepresid.
21,476,250	LUZ ESTELLA LOAIZA GRANADA	Vocal	21,895,074	FABIOLA PEREZ ISAZA	Vocal
MESA:13					
43,463,758	YUDY ELIZABETH GAVIRIA FLOREZ	Presidente	21,894,425	MIRIAM ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ	Vicepresid.
9,855,158	HUMBERTO ARIAS ARCILA	Vocal	21,476,546	ANA CRISTINA PEREZ NIETO	Vocal
MESA:14					
43,182,170	ELIZABETH DAVILA GOMEZ	Presidente	21,420,886	MARIA ELIZABETH OSPINA GARCIA	Vicepresid.
71,262,447	JUAN DAVID SANCHEZ PEREZ	Vocal	98,454,863	OSCAR HUMBERTO SANDOVAL DIAZ	Vocal
MESA:15					
1,036,839,847	NATALIA QUINTERO AGUDELO	Presidente	32,182,435	ALEJANDRA MARCELA CASTAÑO GONZALEZ	
21,895,722	LUZ MIRYAM DAVILA BETANCUR	Vocal	1,000,398,808	SANTIAGO PALACIO TABARES	Vocal
MESA:16					
43,856,481	MAGDALENA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA	Presidente	21,896,149	DANERIS MARQUEZ	Vicepresid.
98,456,214	MAURICIO LEON SANCHEZ MUÑOZ	Vocal	1,036,838,390	JOSE ALBEIRO RINCON RINCON	Vocal
MESA:17					
98,454,630	JOHN JAIRO OTALVARO LOPEZ	Presidente	1,010,098,365	XIMENA PEREZ BERNAL	Vicepresid.
21,475,715	ALEJANDRA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ	Vocal	1,036,840,874	JHONIER ALBERTO RAMOS TOBON	Vocal
MESA:18					
1,036,950,714	DANIEL AUGUSTO JARAMILLO CEBALLOS	Presidente	22,549,517	JENNY CECILIA ZAMBRANO MARTINEZ	Vicepresid.
98,454,936	JOHN CARLOS ZULUAGA GALLO	Vocal	1,001,440,732	LUIS FERNANDO MARQUEZ HERRERA	Vocal
MESA:19					
98,455,897	EDILSON NARANJO HERRERA	Presidente	43,461,949	LLICELA REINOSA REINOSA	Vicepresid.
43,461,613	CLARISA ALZATE RUIZ	Vocal	43,256,037	LIDA MARCELA GOMEZ HINCAPIE	Vocal
MESA:20					
70,727,489	GUSTAVO ALVAREZ HENAO	Presidente	82,363,113	NEISER COPETE MURILLO	Vicepresid.
1,036,840,206	VIVIANA ZULAY OSORIO PANESSO	Vocal	21,475,800	BIVIANA ANDREA OROZCO SALAVARRIETA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - BALSORA

Dirección: CTRO. PARTICIPATIVO BALSORA

MESA:0

1,036,839,987 LUIS GONZAGA VALENCIA MARTINEZ Remanente

MESA:1

1,036,839,369 CARLOS ANDRES MONTOYA GALLEGO Presidente

1,000,206,437 SIRLEY CRISTINA CIFUENTES ALZATE Vicepresid.

1,088,032,908 YINA ALEJANDRA LOPEZ GARCIA Vocal

1,036,840,070 YONEDIZON OROZCO NARANJO Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - UVITAL

Dirección: CTRO. PARTICIPATIVO UVITAL

MESA:0

1,128,281,789 LISET VANESSA YARCE MARIN Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:1

1,036,839,450 ANYI LORENA DIAZ MARTINEZ Presidente	21,476,012 FRANCE ELENA OSPINA MARQUEZ Vicepresid.
98,457,100 JOSE ALBERTO ARIAS LONDOÑO Vocal	1,015,431,810 DANIELA QUICENO HENAO Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - PUERTO VENUS SAMANA

Dirección: COLISEO PARQUE

MESA:0

43,461,694 MARISELA GIRALDO CARVAJAL Remanente	43,903,285 RUBY AMPARO PEREZ OSORIO Remanente
--	---

MESA:1

43,463,024 PAOLA ANDREA OSORIO GALLEGO Presidente	35,603,786 BERNARDINA COPETE QUINTO Vicepresid.
71,622,899 OSCAR DE JESUS VELASQUEZ ZAPATA Vocal	1,036,839,465 MONICA ALEJANDRA ISAZA GARCIA Vocal

MESA:2

1,022,123,946 ANLLY MANRIQUE LOAIZA Presidente	1,017,192,345 MARIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ Vicepresid.
1,036,838,830 JUAN DAVID OROZCO SALAZAR Vocal	1,036,840,804 LEON FELIPE SANCHEZ PALACIO Vocal

MESA:3

11,810,568 JUAN EMILIO MOSQUERA QUINTO Presidente	70,729,549 WILMER PEREZ GIRALDO Vicepresid.
21,476,631 MARIA OMAIRA NARANJO JARAMILLO Vocal	1,010,067,675 LAURA BIBIANA ROMERO TORO Vocal

MESA:4

1,036,839,316 ANDRES FELIPE GARCIA MARTINEZ Presidente	1,007,324,470 MARIA ALEJANDRA MUÑOZ GALLEGO Vicepresid.
21,476,636 MARYORI HIDALGO MORALES Vocal	1,036,840,035 MAURICIO ESCOBAR GALVIS Vocal

MESA:5

24,872,905 OLGA LUCIA MONTROYA LOPEZ Presidente	1,036,840,178 ARBEY BETANCUR DAVILA Vicepresid.
1,036,838,710 CLAUDIA MILENA CARDONA RENDON Vocal	98,456,831 RICAR GUSTAVO DE LOS RIOS GIL Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - EL CARME

Dirección: CTRO. PARTICIPATIVO EL CARMELO

MESA:0

21,896,399 GLORIA ELENA ALZATE LONDOÑO Remanente
--

MESA:1

43,456,778 GLADIS LUCIA PEREZ GALVIS Presidente	1,036,840,834 GERALDINE GARCIA HENAO Vicepresid.
1,036,839,244 GUSTAVO ADOLFO HENAO CIFUENTES Vocal	1,036,839,807 DIEGO FERNANDO MEDINA OROZCO Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - LA LINDA

Dirección: CTRO. PARTICIPATIVO LA LINDA

MESA:0

1,128,400,885 JHON STIVEN PEREZ HERNANDEZ Remanente

MESA:1

1,017,134,786 ANA MARIA GARZON MARIN Presidente	1,036,839,591 LUISA FERNANDA SAENZ BUITRAGO Vicepresid.
1,047,972,422 ALEXANDRA OSORIO DAVILA Vocal	1,036,840,840 ANDRES JIMENEZ PEREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - LAS MANGAS

Dirección: CTRO. PARTICIPATIVO LAS MANGAS

MESA:0

1,036,839,524 ALEXANDER MARQUEZ OROZCO Remanente
--

MESA:1

21,475,850 LUZ AMPARO GRANADA MARIN Presidente	1,036,840,388 MARTIN EMILIO HINCAPIE RONDON Vicepresid.
21,895,288 GLADYS PALACIO PEREZ Vocal	21,896,009 SANDRA PATRICIA OSPINA ALVAREZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 134

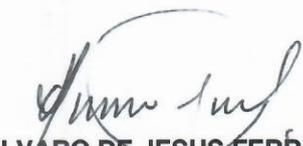
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NARIÑO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS FERRARO
PIEDRAHITA
REGISTRADOR DE NARIÑO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL